DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1193 / 2020

Asunción, 3 de febrero de 2020

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Coronel Oviedo
PRESENTE

Ref.: Observaciones O Recomendaciones para el llamado CD "Reparación de aulas" ID 375029

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 5695/19, Artículo 24°.

2- No se visualiza el sitio de obra en la geolocalización remitida.

3- DDLC, numeral. Se solicita a la convocante omitir la legislación derogada.

4- Los planos o diseños remitidos, son inconsistentes.

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Héctor Galeano
Jefe del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP